



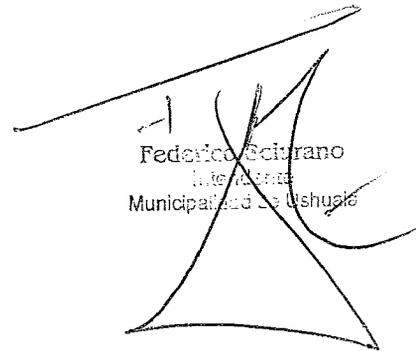
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

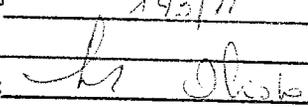
Nota Nº 332 /2011.-
Letra MUN. U.

Ushuaia, 08 NOV 2011

Sr. Presidente

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir a su conocimiento y posterior ratificación, los Convenios suscriptos entre la Municipalidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, registrados bajo los Nº 6256 y 6257.-


Federico Scirano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	9-11-11 Hs. 8:00
Numero:	1007 Folios: 11
Expte. Nº	143/11
Grado:	
Recibido:	

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ANDREA P. MURINO
Jefe D.V. Reg. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 NOV 2011

VISTO, el Expediente OP-963/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Convenio Específico de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 6257, celebrado en fecha diecinueve (19) de octubre del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por la Dra. Marta Graciela ROVIRA, DNI N° 5.093.456, en su carácter de Presidente.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de llevar a cabo la realización de un Estudio y Diagnóstico Ambiental de un sector de la zona Bosque Comunal con el fin de detectar las áreas de mayor riesgo para los asentamientos poblacionales.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

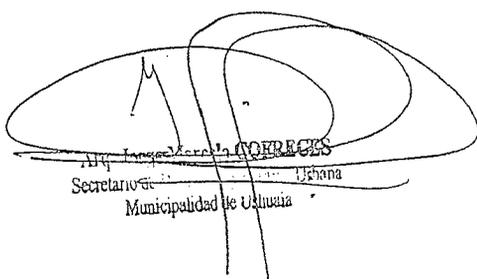
ARTICULO 1°.- Aprobar "ad-referendum" del Concejo Deliberante, el Convenio Específico de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 6257 celebrado el día diecinueve (19) de octubre del año 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por la Dra. Marta Graciela ROVIRA, DNI N° 5.093.456, en su carácter de Presidente, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en la UGC 88, UGG 701, Partida 13.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1506/2011.-


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico Sotufano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Div. Ins. Adm. y Registro
B.L.V.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6257
Ushuaia, 20 OCT 2011

Baldomero CAYANA
Director General Técnico
Despacho: 101118 y 101119
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TECNICA

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante "CONICET", representado en este acto por su Presidenta Dra. Marta Graciela Rovira (DNI N° 5.093.456), con domicilio en Av. Rivadavia 1917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la **Municipalidad de Ushuaia** denominada en adelante "MUN.U", representada en este acto por su Intendente Don. Federico Sciurano (DNI N° 18.258.173), con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TECNICA (el "Convenio").

PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la realización de una asistencia técnica por parte de CONICET -CADIC consistente en un Estudio y Diagnóstico Ambiental de un sector de la zona Bosque Comunal de la ciudad de Ushuaia, en adelante "el análisis", coordinada por el CADIC, con el fin de detectar las áreas de mayor riesgo para los asentamientos poblacionales.

SEGUNDA: Representantes Técnicos.

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes designan representantes técnicos. "CONICET-CADIC" designa a la Dra. Andrea CORONATO DNI° 14.349.876 y MUN.U designa al Director de Urbanismo, Arq. Rodolfo ORDOÑEZ, DNI N° 22.512.197

TERCERA: Obligaciones de CONICET-CADIC

Será obligación de "CONICET-CADIC", cumplir a través de su representante técnico con las actividades de asistencia técnica objeto de este Convenio, todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I.

CUARTA: Obligaciones de MUN.U

MUN.U abonará a "CONICET- CADIC" la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$101.131) el que se efectivizará de la siguiente

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

ANDREA F. MUÑOZ
Jefe de Div. Leg. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 6257
Ushuaia, 20 OCT 2011
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

OCTAVA: Los derechos de propiedad intelectual derivados de la obra resultante de este Convenio serán propiedad de la MUN.U, sin perjuicio de ello se mencionarán a los autores y al CONICET. Será responsabilidad de la MUN.U obtener la cesión de derechos y/o autorizaciones de terceros que realicen aportes al análisis.

NOVENA: Solución de controversias

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus Representantes Técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal.

DÉCIMA: Notificaciones

A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en:

a) **CADIC – CONICET:** Bernardo Houssay 200 CP 9410- Ushuaia- Tierra del Fuego – Argentina - At. Área Legal y Vinculación Tecnológica.

Referencia: CONVENIO CONICET-CADIC – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Área de contacto: Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Dirección de Urbanismo

b) **MUN.U** - Domicilio Arturo Coronado 486 CP 9410
Ushuaia- Tierra del Fuego - Argentina

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se consideraran efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

De conformidad, previa lectura y ratificación las partes proceden a firmar dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de 2011.

Federico SOLUANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. MARTA G. ROVIRA
PRESIDENTA
CONICET

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y DEL TERRITORIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y DEL TERRITORIO
MUNICIPIO DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6257
Ushuaia, 20 OCT 2011

Baldomero CAJAYANA
Dirección General y Técnica
Departamento Gestión y Sello
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I : PLAN DE TRABAJO

Diagnóstico Ambiental de un sector de la zona Bosque Comunal de la ciudad de Ushuaia.

OBJETIVOS:

- Asesorar a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de MUN.U sobre aspectos ambientales de un sector del ejido urbano.
- Brindar herramientas a dicho organismo para la toma de decisiones en la planificación urbana.
- Extender el conocimiento y capacidades adquiridas por el personal de CADIC a ámbitos extra-científico-académicos de la sociedad.

ZONA DE ESTUDIO: sector del ejido urbano de Ushuaia, ubicado entre la cota 115 y la Senda de los Hacheros, entre el A° Buena Esperanza y la urbanización del valle de Andorra.

PRODUCTOS A DESARROLLAR:

Documento original impreso y en soporte digital que constará de:

- Un mapa de sustrato aflorante.
- Un mapa de laderas según orientación y valor angular.
- Un mapa de drenajes según cuencas y permanencia.
- Un mapa de cobertura vegetal con identificación de áreas homogéneas de vegetación y de uso de suelo, si correspondiera.
- Un mapa síntesis de zonificación del sector del ejido urbano estudiado, según sus condiciones ambientales para la urbanización.

La cartografía se realizará en formato digital mediante software disponible en CADIC. Cada uno de los mapas se entregará con su correspondiente informe escrito. El documento incluirá un apartado de consideraciones finales entre las que se detallarán los resultados más relevantes y que deberían considerarse al formular planes de desarrollo urbano. El trabajo se desarrollará en un entorno GIS, a convenir con el personal de MUN.U.

Si fuere requerido, la presentación podrá incluir una instancia oral ante funcionarios de MUN.U.

[Handwritten initials/signature]

[Handwritten signature]

Federico SQUIRANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA GUBINO
Jefe Div. de Plan. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 NOV 2011

VISTO, el Expediente OP-963/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica, registrado bajo el N° 6256, celebrado en fecha diecinueve (19) de octubre del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por el Dr. Adrián SCHIAVINI, en su carácter de Director Interino.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar "ad-referendum" del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica, registrado bajo el N° 6256 celebrado el día diecinueve (19) de octubre del año 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, representado por el Dr. Adrián SCHIAVINI, en su carácter de Director Interino, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.-

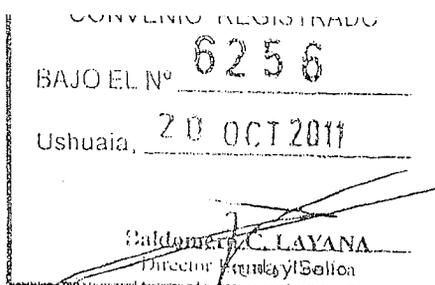
ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1507 /2011.-

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciurano
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia



~~Daldomir C. LAYANA~~
 Director General S.T. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONICET

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA SCHIAVINI
 Jefe Div. de Adm. y Registro
 D.U. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante "**CONICET**", representado en este acto, por delegación de firma al Dr. Adrián Schiavini con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la Municipalidad de Ushuaia denominada en adelante MUN.U, representada en este acto por su Intendente Federico Sciarano, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

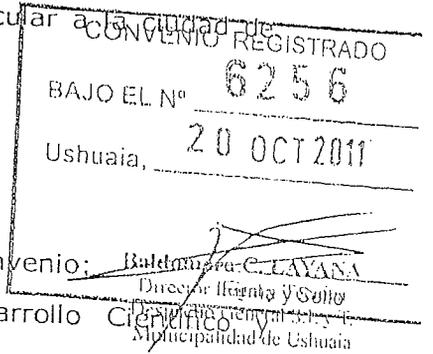
- 1.1.- Las Partes de común acuerdo celebran el presente convenio marco que tendrá por objeto establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica.-

SEGUNDA. OBJETIVOS:

- 2.- Las partes manifiestan que tienen por objetivos específicos, entre otros que de común acuerdo convengan, los siguientes:
- 2.1.- Promover las relaciones de carácter científico, académico y profesional entre la MUN.U y el CONICET.-
- 2.2.- Desarrollar actividades de docencia, investigación y difusión en materias de interés común para ambas instituciones.-
- 2.3.- Fomentar la participación del personal docente e investigador de ambas instituciones en estas iniciativas mediante programas de movilidad.-
- 2.4.- Fomentar la formación de Recursos Humanos y becarios doctorales y postdoctorales de CONICET.-
- 2.5.- Fomentar la transferencia de conocimientos que no sea catalogado como información confidencial por una de las Partes.-
- 2.6.- Fomentar el intercambio de proyectos, programas y materiales pedagógicos.-

2.7.- Fomentar el intercambio recíproco de información no confidencial sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros recursos y materiales de interés para ambas instituciones.-

2.8.- Colaborar en el estudio y la ejecución de proyectos e iniciativas que reporten beneficios a la proyección de ambas instituciones, y en particular a la ciudad de Ushuaia.-



TERCERA. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS:

3.1.- Se designan los siguientes responsables del presente Convenio:

3.1.1.- Por el CONICET al titular de la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico.-

3.1.2.- Por la MUN.U al titular de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.-

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

4.1.- Para concretar los objetivos propuestos, las Partes formalizarán proyectos en convenios específicos.-

4.2.- Los proyectos determinarán un plan de trabajo de los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo responsable y los directores, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.-

4.3.- Asimismo se presentará un presupuesto que contenga las contribuciones necesarias de las Partes para cumplir con las finalidades expuestas.-

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:

5.1.- Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este convenio pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes que cada uno realice.-

5.2.- En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.-

5.3.- En cada convenio específico a suscribirse, en donde se prevea la obtención de resultados de importancia económica, deberá incorporarse una cláusula previendo el resguardo de la propiedad de los resultados alcanzados y estableciendo la distribución, de los eventuales beneficios obtenidos, entre las partes y entre los autores de dichos resultados.-

[Handwritten signature]

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

ANDRÉS MARINO
Jefe Div. de Reg. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

SIXTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

- 6.1.- Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.-
- 6.2.- En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.-

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6256
Ushuaia, 20 OCT 2011
Baldomero C. LAPANA
Director Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN:

- 7.1.- El presente convenio no importa por sí, compromiso de erogación alguna para CONICET, ni para MUN.U. Los compromisos de erogación derivados de los convenios específicos a que se refiere la cláusula cuarta, serán acordados en ellos precisando para cada uno de tales compromisos su importe y afectación al respectivo presupuesto.-
- 7.2.- Las partes determinarán para cada proyecto aprobado la forma de obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que realizará cada parte para su concreción.-
- 7.3.- Asimismo, ambas partes podrán, en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de estas actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.-

OCTAVA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

- 8.1.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-
- 8.2.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.-
- 8.3.- Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que CONICET y MUN.U destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.-

NOVENA. DURACIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

- 9.1.- El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de resolverlo.-

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

9.2.- El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:

10.1.- Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus responsables administrativos designados mediante la cláusula tercera, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina.-

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:

11.1.- A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en:

11.1.1.- **CONICET**

Rivadavia 1917 - C1033AAJ

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

At. Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

Referencia: CONVENIO CONICET - MUN.U

11.1.2.- **MUN.U**

San Martín N° 660

Ushuaia

Tierra del Fuego 9410

Argentina

At. Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

Referencia: CONVENIO CONICET - MUN.U



DÉCIMA SEGUNDA. DE FORMA:

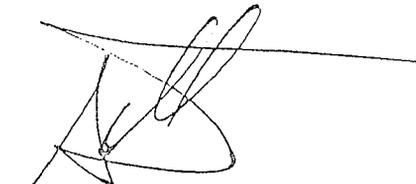
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA LAMARINO
Jefe Div. Ofic. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

12.1.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con doce (12) cláusulas, en los lugares y fechas abajo indicados.-

Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas

Municipalidad de Ushuaia



Dr. Adrián Schiavini
Director Interino CADIC

Lugar: *Ushuaia*
Fecha: *12/10/11*



Federico Sciarano
Intendente

Lugar: *Ushuaia*
Fecha: *12/10/11*
Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6256
Ushuaia, 20 OCT 2011
[Signature]
Baldomero C. [Signature]
Director [Signature] Técnica
Despacho [Signature] [Signature] y S.B.I.I.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANDREA L. MERINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia